



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12396

Miércoles 9 de Marzo de 2016

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 214 y 218 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. Nº 01 a 07 2-6

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2016 - Acordada Nº 1541 C.M. 6-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 214 29-02-16

Artículo 1º.- Autorízase a transferirla suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 7.902.538,26) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit FEBRERO 2016 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$7.902.538,26) en concepto de Déficit FEBRERO 2016, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

ANEXO I

| ENTIDAD | FF111 |
|--|---------------------|
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro | 274.134,91 |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto | 358.843,46 |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen | 375.878,04 |
| Cooperativa eléctrica de El Maiten | 377.467,12 |
| Cooperativa eléctrica de Facundo | 346.331,65 |
| Cooperativa eléctrica de GanGan | 412.447,27 |
| Cooperativa eléctrica de Gualjaina | 471.038,73 |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco | 14.210,93 |
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas | 442.678,22 |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios | 374.807,31 |
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo | 404.910,31 |
| Cooperativa eléctrica de Río Pico | 486.119,75 |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguer | 631.545,86 |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas | 317.310,08 |
| Cooperativa eléctrica de Tecka | 396.969,17 |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches | 506.239,51 |
| Cooperativa eléctrica de Telsen | 455.546,56 |
| Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia | 1.256.059,38 |
| TOTAL | 7.902.538,26 |

Dto. Nº 218 01-03-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de enero de 2016, a la señora María Isabel VARGAS (M.I.N°

23.286.596 - Clase 1973), en el cargo Directora Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa -Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 01 18-01-16

Artículo 1º.-Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Cintia Gabriela Burgardt-Servicios Turísticos y Anexos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, por el servicio de transporte terrestre de los VEINTICINCO (25) pasajeros, integrantes de la Delegación Coral Chubutense, desde la ciudad de Rawson hasta la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y viceversa, del 18 de junio al 21 de junio de 2015, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 49.170,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 49.170,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 02 18-01-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, al vehículo oficial perteneciente a la Secretaría de Cultura, marca Mercedes Benz - Modelo Sprinter415 CDI- 3665 - Mixto 4+1 TE V1 - Año 2015 - Motor 651955W0051045- Dominio PGY 157 - Chasis 8AC906633GE113116, el cual será afectado para el traslado de personal, mobiliario y sonido, necesario para la participación de la Secretaría con unstand institucional en el 56º Festival Nacional de Folclore - Cosquín 2016, que se realizarán en la provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a conducir el vehículo oficial mencionado en el Artículo 1º, a los agentes Edgar Rodrigo GONZALEZ (M.I. N° 31.923.330) y Ángel Serapio ARTEAGA (M.I.N° 28.708.139).

Res. Nº 03 25-01-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Z Pro-

ducciones», del señor Roberto Walter TRONCOSO, con domicilio en Avenida Alvear N° 1041 de la ciudad de Esquel, por la producción y realización del Documental Audiovisual sobre la lengua mapuche en Lago Rosario, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 – Conducción – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 5- Parcial 9- Ejercicio 2015.-

Res. N° 04 16-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Tehuelche del Sur- Producciones Culturales Deportivas y Sociales», del señor Enrique José YANCAN, con domicilio en Barrio 53 Viviendas casa 44 de la ciudad de Trelew, por el servicio de coordinación de las actividades relativas a las Agrupaciones Gauchescas de la Provincia del Chubut, durante los meses de mayo, junio y julio de 2015, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 05 22-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Cintia Gabriela Burgardt-Servicios Turísticos y Anexos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, por el servicio de transporte terrestre para SESENTA (60) pasajeros, realizado desde la ciudad de Rawson hasta la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba y viceversa, del 05 al 11 de enero de 2016, destinado al traslado de los integrantes de la Delegación Folklórica Representativa de la Provincia de Chubut que participaron en el 49° Festival Nacional de Malambo por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500,00);

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5-Parcial 1- Ejercicio 2016.-

Res. N° 06 25-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Búfalos», del señor Ariel Raúl QUINTERO, con domicilio en

Pellegrini N° 1620 de la ciudad de Trelew, por la contratación del servicio de grúa, utilizada para trasladarse desde la localidad de Alto Río Senguer hasta la ciudad de Trelew, el vehículo oficial Chevrolet S10 dominio IIG 077, asignado a esta Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30-Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2016.-

Res. N° 07 29-02-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Reglamento de Participación del 1° Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, que como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN 1° ENCUENTRO FEDERAL DE ARTESANOS EN CHUBUT

EPUYÉN - CHUBUT - ARGENTINA DEL 25/03/2016
AL 27/03/2016

1. GENERALIDADES

1.1 El Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, es organizado por la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuypén.-

1.2 El Encuentro Federal de Artesanos en Chubut se regirá por el presente Reglamento. El desconocimiento del presente Reglamento no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.-

1.4 Se entiende por Artesanía a la modalidad de producción consistente en actividades, destrezas técnicas mediante las cuales, transformando la materia prima, se producen objetos elaborados manualmente o con recursos instrumentales, con escasa intervención de maquinaria, efectuados por personas que poseen saberes con los cuales logran el dominio de una técnica en un oficio.

Algunos objetos artesanales transmiten un mensaje porque cuentan con elementos o símbolos que contienen significado cultural, otros, simplemente destacan el dominio de la técnica y la estética.-

2. LUGAR Y FECHA

2.1 El Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, se realizará en el Predio Ferial de Epuypén, sito en Epuypén, Chubut, Argentina, del 25 al 27 de marzo de 2016.-

3. AUTORIDADES

3.1 El COMITÉ ORGANIZADOR Y el JURADO DE SELECCIÓN son las autoridades del encuentro y de los concursos que se desarrollan en el marco del mismo, siendo sus decisiones inapelables.-

3.2 El COMITÉ ORGANIZADOR estará integrado por representantes de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut y por representantes pertenecientes al Municipio de Epuypén.

3.3 El COMITÉ ORGANIZADOR tendrá a su cargo antes y durante el Encuentro, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento del Encuentro, y la resolución de los problemas inmediatos que se presentaren, pudiendo delegar en terceros tareas que considere convenientes.-

3.4 La Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, como integrante del COMITÉ ORGANIZADOR, realizará la selección y fiscalización de los artesanos postulantes a puestos.-

3.5 El Municipio de Epuyén, como integrante del COMITÉ ORGANIZADOR, realizará la selección y fiscalización de los otros postulantes a ocupar puestos de: manualeros, artistas plásticos, instituciones, productores, etc.-

3.6 El JURADO DE SELECCIÓN evaluará las piezas presentadas, para los concursos. Las decisiones del jurado son inapelables.-

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS ARTESANALES

4.1 Podrá participar del Encuentro, toda persona física o jurídica (artesanos independientes, talleres artesanales, instituciones y/o entidades oficiales o privadas, etc.), productores de bienes artesanales.-

4.2 A los efectos organizativos del Encuentro, el Comité Organizador ha determinado las siguientes categorías:

a) **ARTESANOS PROVINCIALES REGISTRADOS:** Son todas aquellas personas que cuentan con el carnet provincial de artesano expedido por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.-

b) **ARTESANOS INDEPENDIENTES:** Son todos aquellos artesanos individuales cuya producción artesanal permite claramente la identificación del individuo con su obra.-

c) **TALLERES ARTESANALES:** Se considera como tales a los integrados por grupos de personas en los que cada integrante detenta la calidad de artesano. Son requisitos indispensables que el taller sea de UN determinado oficio artesanal y que se designe a un representante del taller, que será la persona autorizada ante el Comité Organizador.-

4.3 Cada participante deberá indicar en la inscripción de Participación, la categoría en que se inscribe, reservándose las Autoridades del Encuentro el derecho a recategorizar a todos aquellos participantes que, a su juicio, no correspondan a la categoría indicada.-

4.4 Se admitirán exclusivamente aquellos productos que puedan ser calificados como artesanales, a criterio del COMITÉ ORGANIZADOR, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Comisión de Admisión para el Registro Provincial de Artesanos - Año 2013.-

4.5 Todos los artesanos, sin distinción alguna, deberán inscribirse en tiempo y forma.-

4.6 PRODUCTOS NO ADMITIDOS

Quedan excluidos de la participación de este Encuentro, toda actividad industrial que elabore objetos obtenidos por reproducción en serie, como así también los productos realizados en materiales sumamente precarios o deteriorados, o que estuvieren en deficiente estado de preservación y/o conservación. Exclúyese también las manufacturas y manualidades

y toda manifestación que, pudiendo ser calificadas como expresiones artísticas visuales, no sean consideradas artesanías por el Comité Organizador.-

5. PARTICIPACIÓN

5.1 Para participar en el Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, los interesados deberán presentar una nota o enviar un e-mail consignando los siguientes datos:

- a) NOMBRE Y APELLIDOS (completos):
- b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
- c) FECHA DE NACIMIENTO:
- d) DOMICILIO Y CONTACTO (teléfono, celular, mail):
- e) N° DE MATRICULA (Reg. Prov. Artesanos del Chubut):
- f) OFICIO:
- g) PERTENECE A TALLER (nombre del taller y localidad):
- h) ADJUNTA FOTOGRAFÍAS (si/no).

La presentación de la nota o e-mail, no confiere al inscripto derechos en ningún concepto, hasta que se le comunique su admisión desde la Secretaría de Cultura de la Provincia.-

NO estarán sujetos a la selección los artesanos registrados en el Registro Provincial de Artesanos del Chubut.

Las personas que NO cuentan con el carnet provincial de artesanos del Chubut, están sujetas a la selección de parte de la Secretaría de Cultura, para lo cual deberán remitir, junto a la nota o e-mail, CINCO (5) fotografías de las piezas que realiza.-

5.2 Las inscripciones podrán realizarse por correo o personalmente en Federicci N° 216 (CP9103) Rawson, Chubut, Argentina o por e-mail aartesaniasdelchubut@yahoo.com.ar y la sola presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de este Reglamento General.-

5.3 Para el proceso de selección de los artesanos (no registrado en el Reg. Prov. de Artesanos del Chubut), podrán presentarse personalmente en el edificio donde funciona la Secretaría de Cultura de la provincia, sito en Federicci N° 216 (C.P. 9103) Rawson (Chubut), desde la fecha de inscripción del 15/02/16 hasta el 09/03/2016 inclusive, en los horarios de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.; o remitir vía mail al correoartesaniasdelchubut@yahoo.com.ar, la solicitud de participación y fotografías de su producción en color en formato jpg. dentro de las fechas indicadas, o por correo postal al Departamento de Artesanías de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, Federicci N° 216 (C.P. 9103) Rawson (Chubut), para ser evaluadas por la Secretaría de Cultura, quién comunicará por escrito la aceptación o no.-

Se reitera que la decisión de la Secretaría de Cultura, en su condición de integrante del Comité Organizador, es inapelable.-

5.4 El incumplimiento de estos plazos libera a la Secretaría de Cultura de todo compromiso y responsabilidad en la asignación de los puestos.-

5.5 Toda Solicitud de Participación que no registre cargo de ingreso al 09 de marzo del 2016, se considerará anulada y el solicitante perderá todo derecho a reclamo.-

5.6 La Secretaría de Cultura, como integrante del Comité Organizador, comunicará vía mail, la ADMISIÓN o NO, a los Artesanos que presentaron la solicitud, siendo la decisión inapelable.-

5.7 Los artesanos admitidos, deberán confirmar su ASISTENCIA antes del 15 de marzo del 2016, a la Secretaría de Cultura, la cual expedirá un COMPROBANTE DE CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA, que deberá ser guardado por el artesano, a efectos de su prestación.-

6. GENERAL

6.1 Los puestos se asignarán a los participantes seleccionados, por el Comité Organizador.-

6.2 Los gastos de traslado, alojamiento y almuerzo de los artesanos admitidos que posean carnet del Registro Provincial de Artesanos expedido por la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut corren por cuenta y cargo del Comité Organizador.-

6.3 El Comité Organizador proporcionará, sólo a los artesanos admitidos el almuerzo y alojamiento durante el Encuentro.-

6.4 FUNCIONAMIENTO DEL ENCUENTRO

6.4.1 El Encuentro estará habilitado al público desde el viernes 25 de marzo de 2016, hasta el domingo 27 de marzo de 2016.-

6.4.2 El horario de atención de los puestos será desde las 18:00 hs hasta 00:00 hs. Este horario es de cumplimiento obligatorio y la responsabilidad sobre la seguridad del puesto es exclusiva del artesano expositor. El montaje de los puestos, se deberá efectuar con la antelación necesaria para cumplir con el horario de atención.-

6.4.3 El responsable y/o titular de cada puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.-

6.4.4 El Comité Organizador, no se hace responsable por los daños que pueda producir al

ARTESANO las deficiencias en las instalaciones del complejo ferial, de luz y fuerza motriz, desagües, filtraciones de agua, o cualquier otra contingencia que hubiera, etc. Tampoco se hacen responsables si por cualquier hecho y/o evento que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.-

6.4.5 Los artesanos podrán hacer ventas al público que visite el Encuentro durante todo su desarrollo. El Encuentro no exige porcentaje o retención alguna. Los artesanos deberán cumplir todas las disposiciones legales e impositivas vigentes que serán de su exclusiva responsabilidad.-

6.4.6 Únicamente podrán ser puestas en exhibición o venta aquellas piezas que hayan sido autorizadas por el Comité Organizador.-

6.4.7 Una vez montado el puesto los participantes no podrán bajo ningún concepto desistir de su participación, y si por razones de fuerza mayor debieran ausentarse deberán informarlo fehacientemente al Comité Organizador.-

7. DE LOS CONCURSOS

En el marco del Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, se desarrollarán DOS concursos, en los que se otorgarán, el PREMIO A LA OBRA ARTESANAL y el PREMIO AL MEJOR PUESTO.-

Quienes participan en cualquiera de estos DOS concursos, se someten y aceptan en su totalidad, las cláusulas establecidas en el presente Reglamento.-

7.1 JURADO DE SELECCIÓN

El JURADO DE SELECCIÓN estará integrado por: DOS (2) artesanos registrados en el Registro Provincial de Artesanos, de reconocida trayectoria; UN (1) representante de la Municipalidad de Epuyén y UN (1) representante de la Secretaría de Cultura, que actuará en calidad de veedor. El veredicto del JURADO DE SELECCIÓN es INAPELABLE.-

7.2 CONCURSO: PREMIO A LA OBRA ARTESANAL

7.2.1 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar, los artesanos ADMITIDOS por el Comité Organizador del Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.-

Quienes hayan obtenido el PRIMER PREMIO en alguna de las últimas TRES (3) ediciones del Encuentro Provincial de Artesanos, quedan inhabilitados para participar en el presente concurso. Quienes hayan obtenido SEGUNDO Y TERCER premio en la 26° edición del Encuentro de Artesanos de 2015 de Epuyén (Chubut), podrán participar, pero no podrán obtener un premio igual o menor al recibido en esa edición del Encuentro, en el mismo rubro.-

7.2.2 DE LA ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Cada participante podrá presentar hasta TRES (3) obras como máximo, en el oficio en que se encuentre habilitado.-

Los artesanos que participen como taller en el Encuentro, lo harán en igual condición en este Concurso; es decir, las piezas que se presenten representarán al taller y no a un artesano en particular.-

7.2.3 DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

La decisión del Jurado será inapelable e irrevocable, labrándose un Acta donde se dejará constancia de la Selección de obras, adjudicación de premios y conceptos que el jurado estime consignar.-

El Jurado quedará facultado para otorgar MENCIONES a aquellas obras que estime conveniente, aparte de las menciones y premios ya estipulados. El Jurado quedará facultado para otorgar menciones especiales, a favor de las obras que estime meritorias.-

Los premios, revestirán el carácter de ÚNICOS, es por ello que el jurado NO podrá considerar la posibilidad de otorgar premios compartidos.-

7.2.4 DE LOS PREMIOS

El PRIMER PREMIO, revestirá el carácter de PREMIO ADQUISICIÓN, ingresando dentro de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut, teniendo a cargo la custodia y administración la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.-

Los premios a otorgar serán los siguientes:

- a) PRIMER PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)
- b) SEGUNDO PREMIO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)
- c) TERCER PREMIO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

7.3 CONCURSO: PREMIO AL MEJOR PUESTO

7.3.1 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar, los puestos de artesanos habilitados por el Comité Organizador del Encuentro Federal de Artesanos en Chubut, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.-

7.3.2 DE LA EVALUACIÓN

Podrán participar en este concurso todos los Puestos de ventas y exhibición de artesanías del Encuentro, que se hallen habilitados por la selección del Encuentro.-

Los artesanos que estén habilitados a participar en calidad de taller en el presente Encuentro, loharán en la misma condición en este concurso; es decir, que el Puesto representará al taller y no aun artesano en particular.-

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos, de corresponder en cada caso:

- a) Exposición de las obras: captación de la atención;
- b) Diseño, originalidad y creatividad;
- c) Nivel de las obras expuestas;
- d) Representatividad de las obras y del puesto con respecto a su lugar de origen;
- e) Orden y Limpieza del puesto y su periferia;
- f) Packaging;
- g) Calidad y continuidad de atención;
- h) Ilustración del visitante (orígenes, materias primas, técnicas, procesos, evolución, etc.);
- i) Identificación y cuidado de las piezas (etiquetas con marcas, identificación de artesano, instrucciones, etc.) y
- j) Cumplimiento de horarios

7.3.3 DEL JURADO

El Jurado quedará facultado para otorgar menciones especiales, a favor de los puestos que estimemeritorios.-

7.3.4 DEL PREMIO

Al titular del puesto seleccionado se le otorgará un premio de PESOS CINCOMIL (\$5.000,00).-

8. PUESTOS

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

8.1 Puestos: realizados en madera.

8.2 Energía eléctrica: sin cargo.

8.3 Iluminación: un portalámparas y una bombilla. En caso de agregar iluminación por parte del artesano, es obligatoria la colocación de instalaciones seguras, quedando bajo su responsabilidad los daños que las conexiones pudieran causar tanto a los objetos como a las personas.-

8.4 Un cartel que identifique el nombre, oficio y lugar de procedencia, en tipografía normalizada.-

8.5 Limpieza general de áreas comunes.-

8.6 Vigilancia de áreas comunes y emergencia médica en el predio.-

8.7 El Comité Organizador establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.-

8.8 El ARTESANO será el único responsable por todos los elementos que se encuentren dentro de su puesto y/o sus pertenencias o bienes, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas que fueran su origen y procedencia. Será así mismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren dentro y fuera de su puesto su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.-

9. RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

9.1 El Comité Organizador es el encargado de hacer cumplir el presente Reglamento y está facultado para aplicar las medidas que estime conveniente.-

9.2 Todo participante deberá tomar los recaudos

necesarios, en lo referente a su cobertura de salud, ya que el Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica.-

9.3 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de jurisdicción nacional, provincial y municipal, siendo responsables del no cumplimiento de los mismos ante los respectivos organismos de control.-

9.4 Se prohíbe expresamente:

a) Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio del Comité Organizador resultasen molestos.

b) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.-

9.5 Perderán todos sus derechos y serán retirados del Encuentro aquellos participantes que:

a) Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.-

b) Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por el Comité Organizador.-

c) No cumplan con los horarios establecidos por el Comité Organizador.-

d) Asuman actitudes reñidas con la ética y el correcto comportamiento social, tanto con el personal del Encuentro, las autoridades y/o el público en general.-

9.6 Los artesanos asumen la responsabilidad ante SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES, por los aranceles o derechos que estos organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de TV, audiovisuales, etc. en sus respectivos puestos.-

9.7 Cada participante deberá comunicar al Comité Organizador cualquier deterioro que pudiera existir, en el puesto en el momento de hacerse cargo del espacio asignado.-

10. CIERRE

10.1 El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará en los horarios que el Comité Organizador disponga, NO permitiéndose el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos.-

10.2 Los artesanos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos del puesto, y devolver el espacio y lo provisto por los organizadores, en perfectas condiciones.-

10.3 Se recomienda la presencia del artesano o responsable en el puesto en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo su total responsabilidad.-

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DEL CHUBUT

ACORDADA N° 1541/16 C.M.

En la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil

dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistente de los señores consejeros: Martin ITURBURU MONEFF, Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Carlos DEL MARMOL, Martin MONTENOVO, Oscar MASSARI, Eduardo PINSKER y Alejandro PANIZZI actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.-

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.-

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Aprobar las siguientes modificaciones al «Reglamento del Proceso de Evaluación de Magistradas/os en los Tres Primeros Años de Función».-

a) Modificar el artículo 5 que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 5°: Integración: Las Comisiones de Evaluación estarán integradas por cuatro Consejeros/as uno por cada estamento; uno de ellos deberá ser de la misma Circunscripción del /la evaluado/a. El /la Consejero/a que tenga fundados motivos para la excusación deberá plantearla antes del sorteo».

b) Incorporar como párrafo final del artículo 10 que quedará redactado de la siguiente forma: «Asimismo en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura y en los diarios de circulación masiva dentro de la Provincia del Chubut, en especial en el del lugar de desempeño del Magistrado/a evaluado/a. se hará a los fines de que la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución. La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización».-

2°) Aprobar la siguiente modificación al «Reglamento del Personal del Consejo de la Magistratura».-

a) Modificar el artículo 7, que quedara redactado de la siguiente forma: «Artículo 7°: Las agentes del sexo femenino tendrán derecho a una licencia especial con goce íntegro de haberes, por el término de ciento ochenta (180) días corridos. Esta licencia, comenzará a contarse a partir de los siete meses y medio (7 y ½) de embarazo, el que se acreditará mediante la presentación de certificado médico. No obstante lo dispuesto precedentemente, la agente podrá optar por la reduc-

ción de la licencia anterior al parto, la que en ningún caso será inferior a treinta (30) días. En tal supuesto, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. Cuando la agente debiera guardar reposo por prescripción médica, debidamente certificada, durante el período pre parto, no se computarán los días de licencia del presente artículo, los que se sumarán a la correspondiente licencia post parto. En ningún caso, y aun cuando hubiere existido error médico sobre la fecha probable del parto, el período de licencia posterior al parto no podrá exceder de ciento cincuenta (150) días».-

3°) Regístrese y publíquese.-

HORACIO CREA
JULIO CESAR ARISTARAIN
HÉCTOR CARMELINO
CARLOS DEL MARMOL
MARIO GLADES
MARTIN MONTENOVO
OSCAR MASSARI
CLAUDIO MOSQUEIRA
RAFAEL LUCHELLI
MARTIN ITURBURU MONEFF
EDUARDO PINSKER
JORGE GUTIERREZ
ALEJANDRO PANIZZI

DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO BLANCA ZULEMA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 01 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGUIA HERMINIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 23 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUSTO MORALES, para que se presenten en autos: «MORALES, EDUARDO JUSTO S/Sucesión Ab –Intestato», (Expte. N° 720 – Año 2015).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 17 de Febrero de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO VICENTE SERER, para que dentro el término de Treinta (30) días lo acrediten en los autos: «SERER, FERNANDO VICENTE S/Sucesión», Expte: N° 102/2016.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2.016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Se-

cretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAGUELQUIN, ONOFRE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAGUELQUIN, ONOFRE S/Sucesión (Expte. N° 3396/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN AGÜERO RAMOS y Doña JUANA PÉREZ PÉREZ, en los autos sucesorios: «AGÜERO RAMOS, JUAN y PÉREZ PÉREZ, JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3420/15. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 1 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDO JOAQUIN DEFEA, para que se presenten en autos: «DEFEA, MARIANO FERNANDO JOAQUIN S/ Sucesión Ab –Intestato», (Expte. N° 777/2015). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 11 de Febrero de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO AMERICA VIRGINIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 02 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, CASILDA IRMINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, CASILDA IRMINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003510/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALZARETTI, NORBERTO CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALZARETTI, NORBERTO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000241/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANA, JOSÉ GUSTAVO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORELLANA, JOSÉ GUSTAVO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002792/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENJO, DELIA AURORA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASENJO, DELIA AURORA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3679/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Veronica Sandoval, cita y emplaza al demandado Sr. KLEBONA, JUAN y/o sus herederos por el término de Quince días (15), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en autos caratulados: «ALDAUC, ROSARIO ESTHER C/ KLEBONA, JUAN S/Prescripción Adquisitiva», Expte. Nro: 170/2015.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario de

mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento, Chubut, 03 de Diciembre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «WILLIAMS», MARISA ELISABET C/ WILLIAMS, JHON ROBERT, WILLIAMS, WILFRED, WILLIAMS, NORMAN, WILLIAMS, NANUS y JONES, LESLIE S/Ordinario» (Expte.168/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. JOHN ROBERT WILLIAMS y EDUARDO WILLIAMS que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 346 del Código Procesal (Doctrina Arts. 43 y 54 inc. 5) del C.P.C. y C.).-

A sus efectos se transcribe el art. 346 del CPCyC:» DEMANDADO INCIERTO O CON DOMICILIO O RESIDENCIA IGNORADOS.- La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignore se hará por edictos publicados por Dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 147, 148 y 149. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere y citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia».-

El presente deberá publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación de la Zona y tableros del Juzgado de Paz de Trevelin.-

Esquel, (Chubut) 04 de Diciembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CARLOS ENRIQUE GARATE, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos «GARATE, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2065, año 2015).

Publíquese por Tres días.
Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAINELAF, ARTURO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAINELAF, ARTURO S/Sucesión (Expte. 337/2016). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 3473/2015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ALBERTO ACCARDO para que se presenten en autos: «ACCARDO, MARIANO ALBER-

TO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 35 Año 2016).
 Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
 Rawson, 04 de Marzo de 2016.

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora MARIA RODRIGUEZ LIZARAZU, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «RODRIGUEZ LIZARAZU, MARIA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 11; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.- Puerto Madryn, Febrero 16 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO HECTOR HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, Marzo 01 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
 Trelew, Marzo 02 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita al Sr. AMADO ALBERTO RUIZ DIAZ ROLON, para que en el plazo de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «MOLINA; NOELIA AYELEN C/SERGI; ROBERTO MIGUEL ANGEL S/Impugnación de Reconocimiento C/RUIZ DIAZ ROLON; AMADO ADALBERTO S/ Acción de Reclamación de Filiación Extramatrimonial» (Expte. N° 137 – Año 2011).-

Publíquense por dios días, en el Boletín Oficial.-
 Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2016.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
 Secretaria

I: 09-03-16 V: 10-03-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MENESES, MARIO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1842/2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO MENESES, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 de Diciembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 09-03-16 V: 11-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 JURADO REDONDO JUAN
 CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 909/15-DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
 El Expediente N° 1742/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000022/2015-DS (Nota N° 4344/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada

con fecha 02/09/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, por los períodos: 01/2014 a 03/2014, 09/2014, 11/2014 a 01/2015 y 03/2015 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: RAYO DE SOL – Matrícula Nº 690;

Que con fecha 13/10/2015 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 300/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente JURADO REDONDO, JUAN - CUIT Nº 20-13981105-5 con domicilio en Pje. Nueva León Casa 37 de la ciudad Rawson, provincia del Chubut, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 60/100 (\$ 131.475,60), más los intereses calculados al 30/11/2015 que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, CON 39/100 (\$ 9.490,39), por el Buque: RAYO DE SOL - Matrícula Nº 690.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 300/2015-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 – (\$ 39.442,68) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el

Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 04-03-16 V: 10-03-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación**

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME Nº 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 5953-ME-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufrió el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial Nº 7716 (Anexo Escuela Nº 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certificados médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela Nº 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguida-

mente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, liquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por la reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Educativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justificaría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerararlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Cen-

tro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
CUIT: 30-71153575-2
MAR DEL PLATA – BS. AS.

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 62/2015-DS de fecha 24/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409) Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
GURISES - Matrícula N° 01386 2015/
05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10.

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
JUBAYL S.A
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 36/16- DR de fecha 10/02/16, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1515/15 DGR, caratulado «JUBAYL S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, Liquidación Nº 15/15-DlyT (Nota Nº 5163/15 DGR) notificada por Edicto con fecha 10/12/15, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2009 a 2014, arrojando un total de \$ 3.000;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2009 a 2014;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, con domicilio en Libertad Nº 66 de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison Nº 475 de la ciudad de Trelew, para el día 1 de Abril de 2016 a las 17

horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32, iniciado el 01 de Febrero de 2015 finalizado el 31 de Enero de 2016 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA ELIZABETH TRUCCO
Presidente

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

**JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES 2016****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

Oficialización provisoria de las Listas de Candidatos para las Elecciones de Vocales Activo y Pasivo período 2016-2018 del Instituto de Seguridad Social y Seguros:

SECTOR ACTIVO:

Lista Celeste y Blanca: Candidato Titular: PRIOR, Alfredo Omar. Primer Vocal Suplente: LITT, Atilio Sergio, Segundo Vocal Suplente: MILANI, Carlos Fulvio.

Lista Verde y Azul: Candidato Titular: ISASMENDI, Pablo Marcelo, Primer Vocal Suplente: LA PAZ, Néstor Fabián, Segundo Vocal Suplente: BRAVO, Patricia Mónica.

Lista Verde, Blanca y Celeste: Candidato Titular: HOMPANERA, Edgardo Alberto, Primer Vocal Suplente: POPE, Alicia Raquel, Segundo Vocal Suplente: LEPUN, María Graciela.

Lista Violeta Amarilla: Candidato Titular: CHEIN, Justo Abel, Primer Vocal Suplente: BOLOGNINI, Luis Alberto, Segundo Vocal Suplente: QUINTAS, Norma.

SECTOR PASIVO:

Lista Azul, Amarillo y Rojo: Candidato Titular: SCHEIFLER, Alberto, Primer Vocal Suplente: NUÑEZ, Lucía, Segunda Vocal Suplente: CASTILLO, Roberto Rubén.

Lista Verde y Azul: Candidato Titular: LACANETTE, Guillermo, Primer Vocal Suplente: GOICOECHEA, Mirta Liliana, Segundo Vocal Suplente: RIQUELME, Ernesto Horacio.

Lista Naranja: Candidato Titular: GAYONE, Blanca Rosalía, Primer: Vocal Suplente: PEREZ, Víctor Hugo, Segundo Vocal Suplente: ACCOMAZZO, Angélica Catalina.

Lista Celeste: Candidato Titular: BISOCOLI, Julio César, Primer Vocal Suplente: GIANARDO, Sara Felisa, Segundo Vocal Suplente: IÑURRITA, Graciela.

HUGO TEDESCO
Presidente

LILIANA RODRIGUEZ
Secretaría

I: 08-03-16 V: 10-03-16.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/16

OBRA: «Construcción Salón de Usos Múltiples»
 UBICACIÓN: EL ESCORIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones noventa y un mil cien (\$ 9.951.100,00) Valor Básico Enero 2016

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos
 Garantía de oferta: Pesos Noventa y nueve mil quinientos once (\$ 99.511,00)

Capacidad de ejecución anual: Once millones noventa y un mil trescientos veinte (\$ 11.941.320,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIERCOLES 23 de MARZO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCOLES 23 de MARZO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE PUBLICACION**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/16

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 VI-
 VIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PRO-
 VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con nueve centavos (\$ 37.848.752,09). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 28.386.564,07).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 378.487,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 31 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 hs. en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Acto de Apertura de Sobres: Jueves 31 de Marzo de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situaciones de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE ANULACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste»

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

NOTIFICACION: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a licitación que mediante RESOLUCION Nº 00072-MIPySP-16-Expediente Nº 3460-MIPySP-15 se deja sin efecto el mismo.

I: 03-03-16 V: 09-03-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A. - LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2016

OBJETO: «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»

APERTURA: 21/03/2016.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As) CONSULTAS: Gerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 08-03-16 V: 11-03-16.

**MEGAN TOURS SRL
CESION DE CUOTAS**

Fecha de Instrumento: 30 días del mes de Octubre de 2015. CEDENTE: Rosmery Navia, C.U.I.T. 27-93743280-7 Boliviana, Soltera, comerciante, nacida el 19 de Mayo de 1976 domiciliada en la calle Fontana Nro. 375 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. CESIONARIO: Julio José Pérez Rodríguez , C.U.I.T. 20-

35382084-3, Argentino, Soltero, Licenciado en Turismo, nacido el 30 de Agosto de 1990 domiciliado en Domecq García Norte Nro. 155 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. El Cedente cede y transfiriere, la cantidad de 120 cuotas sociales a valor nominal de \$10 cada una, a favor de Pérez Rodríguez Julio José. En virtud de la cesión se establece la nueva redacción de la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social es de \$12.000.- (Doce mil pesos), dividido en 1.200(mil doscientas) cuotas de \$10.- (diez pesos) cada una. Las cuotas quedan establecidas: a) El Sr. Pérez Rodríguez Julio José la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 10.- (Diez pesos) cada una, por un total de \$1.200 (Mil doscientos pesos); b) La señora Teodora Rodríguez Vásquez, C.U.I.T. 27-92841241-0, la cantidad de 1.080 (Mil ochenta) cuotas de \$10.- (Diez pesos) cada una, por un total de \$10.800.- (Diez mil ochocientos pesos).

Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.